



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 16 AGO 2023

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 203/2023, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 1764/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 3, la Dirección de Administración solicitó autorización para la contratación del servicio integral de desinfección y control de plagas, por el término de 1 (un) año, estimando el costo mensual del servicio en la suma de \$ 70.320,00 (pesos setenta mil trescientos veinte con 00/100), totalizando la suma de \$ 843.840,00 (pesos ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta con 00/100).

Que a foja 3 vuelta, tomó intervención el suscripto, autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 35/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 5 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 74/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Roxana M. DI BIENO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio integral de desinfección y control de plagas, por el término de 1 (un) año, por la suma mensual estimada de \$ 70.320,00 (pesos setenta mil trescientos veinte con 00/100), totalizando la suma de \$ 843.840,00 (pesos ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** - Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite, de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3º.** - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.**- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 337 - /2023.**

|             |
|-------------|
| TCP         |
| Confeccionó |
| Controló    |
| Corrigió    |

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

16 AGO 2023

Mónica Alicia BRASSECO  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIO:

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Roxana MORENO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia